



## COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

En [oficios dirigidos al Gobernador Regional de Cusco, Edwin Liconá](#), y a la [ministra de Educación, Marilú Martens](#), respectivamente, la Defensoría del Pueblo expresó su preocupación ante la paralización de las labores educativas y por consiguiente la suspensión del dictado de clases, afectando el derecho a la educación de los estudiantes.

En dichos documentos, la Defensoría del Pueblo recordó a ambas autoridades lo siguiente:

1. La Educación Básica Regular es un servicio público esencial, tal y como lo declara la Ley 28988 y su reglamento. En ese sentido, se establece una serie de obligaciones a las autoridades educativas que conllevan a garantizar la continuidad del servicio educativo y el pleno respeto del derecho fundamental a la educación de los niños, niñas y adolescentes.

Considerando que el año escolar se inició con retraso, debido a fenómenos climatológicos que afectaron la región Cusco, entre otros, el cumplimiento de dichas obligaciones se torna urgente.

2. La Defensoría reconoce el derecho de huelga en cuanto se realice de manera pacífica, sin poner en riesgo los derechos de las personas que no participen de la misma y evitando cualquier acto que pueda afectar los derechos fundamentales como la vida, la integridad, el libre tránsito, la propiedad, entre otros.
3. Asimismo, reconoce que el diálogo y la negociación entre las partes son el mejor camino para resolver las demandas laborales en el sector educación. En consecuencia, exhorta al SUTER Cusco, al Gobierno Regional del Cusco y al Ministerio de Educación a continuar con los esfuerzos que se vienen realizando en la mesa de diálogo.

La Defensoría del Pueblo recomienda a las autoridades que dispongan las medidas necesarias y urgentes para proteger el derecho a la educación de los niños y adolescentes.

**Lima, 18 de julio de 2017**